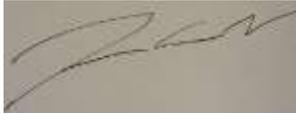


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para corregir el segundo del auto de de fecha 21 de junio de 2021 que rechazo la demanda por falta de competencia.

Manizales, julio 06 de 2021



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0040700
ASUNTO	Corrige auto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente corregir el numeral segundo de la providencia dictada el 21 de junio de 2021, mediante la cual se rechazo la demanda por falta de competencia, toda vez que se incurrió en error en el Municipio donde se debe remitir la demanda y en tal sentido, el numeral segundo de dicha providencia quedará como sigue:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del auto calendado 21 de junio de 2021, en el que se rechazó la demanda por falta de competencia, en los siguientes términos:

Ordena remitir el proceso a la Oficina de apoyo Judicial de Chinchiná Caldas y No Filadelfia Caldas como allí se citó.

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida.

CUMPLASE

M.G.V

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da795046f89631cffe7a341a107f7c603bf678b62674eb983d4d1
9e1234c8add**

Documento generado en 07/07/2021 04:06:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**